BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XII.—NUM. 3160 | **Buenos Aires, Lunes 25 de Abril de 1904** | REDACCION Y ADMINISTRACION MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1901

Art. 4° Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901

Artículo único—.........las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletín Oficial para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad ....

DESDE EL 1° DE JULIO DE 1903 REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE

TARIFA:

Treinta centavos moneda nacional, para los avisos por cada centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Por la subscripción y venta de números sueltos de cada uno de los Boletines, se cobrará, á contar desde el 1° de Julio de 1903:

Número suelto del día...............	$ 0.10
» atrasado en 30 días ó menos.	» 0.20
» » en más de 30 días..	» 0.50
Subscripción por semestre..........	» 6.00
» » año.........	» 12.00

La subscripción es semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha, pero terminará siempre con los semestres del año.

Para las subscripciones, dirigirse á la Administración, en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

Las reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

El Boletín Oficial aparece por la tarde.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Aprobando un contrato de locación de una casa para correos.

Buenos Aires, Abril 7 de 1904.

Visto el adjunto proyecto de contrato, celebrado, ad referéndum, por la Dirección General de Correos y Telégrafos con don Enrique Rostagno, para locación de una propiedad de éste con destino á oficina-sucursal; y resultando conveniente,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado ad referéndum, por la referida Dirección con don Enrique Rostagno, el cual arrienda una casa de su propiedad, ubicada en la calle Santa Fe N° 4012, en esta Capital, con destino á la oficina-sucursal N° 16.

Art. 2° El presente contrato durará tres años y el precio de la locación será de doscientos diez (210.00) pesos moneda nacional mensuales, quedando las partes sujetas en un todo á las demás cláusulas establecidas en el mismo.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad y vuelva á la Dirección de su procedencia, á sus efectos. Repónganse los sellos.

ROCA. J. V. GONZÁLEZ.—J. A. TERRY. —J. R. FERNANDEZ.—ONOFRE BETBEDER.—PABLO RICCHERI.

II

Aceptando una renuncia

Buenos Aires, Abril 21 de 1904.

Vista la precedente nota y la adjunta renuncia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por el Doctor Camilo López Cambon, del puerto de Médico de la Gobernación de Tierra del Fuego.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registo Nacional.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

III

Aceptándose una renuncia y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, Abril 18 de 1904.

Vista la precedente nota y la adjunta renuncia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por el Oficial Inspector de la Policía de la Capital, don Pedro S. Cueli; nómbrase en su reemplazo, al Oficial Escribiente don Demetrio Fernández y para ocupar la vacante de éste, á don Ernesto García.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al R. N.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

IV

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Abril 21 de 1904.

De acuerdo con el Decreto de fecha 20 del corriente, por el cual se organiza el servicio policial de la misión «Nueva Pompeya» (Chaco Central),

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Comisario de Policía en la referida misión, á don Rafael Veroni.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

V

Nombrando Capellán de la Gobernación de la Tierra del Fuego.

Buenos Aires, Abril 19 de 1904.

Visto lo solicitado en la precedente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase, con antigüedad al 1° de Enero del corriente año, Capellán de la Gobernación de la Tierra del Fuego, á don Fortunato Griffa.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

No haciendo lugar á una protesta por pago de derechos de Aduana.

Buenos Aires, Abril 22 de 1904.

Vistos, y teniendo en cuenta que el cobro de los reparos por valor de $ 66.106.59 m/n c/l, de que protesta el Sr. Brian, en representación del F. C. del Sur, provienen de derechos aduaneros sobre mercaderías importadas libres por esa Empresa y que este Ministerio ha reputado excluídas de la franquicia de que gozan por las leyes en vigor los ferrocarriles; á mérito de lo resuelto por el Tribunal Arbitral en el reclamo del Central Argentino,

SE RESUELVE:

Dése al archivo dicha protesta por la Aduana de la Capital, previa reposición de sellos.

ROCA.
J. A. TERRY.

II

Reglamentando la descarga de arena en el Rosario.

Buenos Aires, Abril 19 de 1904.

Vista la nota que precede de la Prefectura General de Puertos y Resguardos, con la que eleva las de la Subprefectura-Resguardos del Rosario y Sociedad Constructora del Puerto, referente á la orden dada por la Aduana local, para que las embarcaciones que conducen piedra procedente del Diamante, con destino al relleno de los muelles, puedan entrar, descargar y salir, sin llevar ningún requisito aduanero, sirviendo como único documento que legalice la operación, la solicitud resuelta favorablemente por la Aduana; oída ésta y la Inspección de Aduanas, y

CONSIDERANDO:

Que, no obstante el destino que se da á la piedra de la referencia, no hay razón alguna para eximir de las formalidades que las Ordenanzas de Aduana establecen á las embarcaciones que se ocupan en su transporte, máxime cuando el contrato celebrado con la Empresa Constructora de las obras del Puerto del Rosario, no establece tal liberalidad.

Que la resolución de fecha 9 de Junio último, no tiene otro alcance que eximir á dicha Empresa Constructora de los emolumentos extraordinarios que demandare el embarque de piedra, y esto dada la naturaleza del producto que se embarcaba;

Que de completo acuerdo con lo informado por la Inspección de Aduanas, en el presente caso y con el solo objeto de facilitar las operaciones, puede concederse á la Empresa de que se trata, con la intervención de las autoridades respectivas, principie la descarga de las lanchas que conduzcan piedra, y salida de éstas, una vez terminada la operación, siempre que cuarenta y ocho horas después de su despacho, se legalice el acta con todos los documentos aduaneros en forma,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Prefectura General de Puertos y Resguardos para que, en el caso en consulta, proceda de conformidad con lo expresado en el preámbulo; y con copia de esta resolución é informe de la Inspección de Aduana, remítase la nota acordada á la Administración de Rentas del Rosario.

J. A. TERRY

III

Ordenando se justiprecien los trabajos extraordinarios hechos por un empleado.

Buenos Aires, Abril 22 de 1904.

Visto que la Administración de Impuestos Internos solicita se le asigne un sobresueldo de cincuenta pesos mensuales al Encargado de Mesa de esa Repartición, don Guillermo Frugoni, á mérito de su irreprochable conducta y la inteligencia de que da pruebas diariamente en el desempeño de sus funciones, y

CONSIDERANDO:

Que no es procedente la autorización solicitada por la Administración para aumentar el sueldo que goza el empleado Frugoni, con arreglo á la categoría con que ha sido nombrado por el Poder Ejecutivo, por cuanto la estimación de los haberes de los empleados de la Administración General está librada al Poder Legislativo por precepto constitucional;

Que, no obstante esta consideración, es de justicia remunerar los servicios que con carácter de extraordinarios se presten, en cuyo caso, puede el Poder Ejecutivo asignar una compensación por ellos, disponiendo al efecto de los fondos que para gastos eventuales asigna la Ley de Presupuesto.

De conformidad con lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro al reproducir el informe de la Contaduría General,

SE RESUELVE:

Pase á la Administración de Impuestos Internos para que estime el *quantum* con que deben remunerarse los servicios prestados por el empleado Frugoni á que se hace referencia.

J. A. TERRY.

IV

Ordenando pago de haberes

Buenos Aires, Abril 22 de 1904.

Visto que doña Eloisa D. de Schiaffino solicita se le abonen los veinticinco días de sueldo correspondientes al mes de Marzo último, que devengó su finado esposo don José Mª. Schiaffino, como Auxiliar de 1ª de la Prefectura General de Puertos y Resguardos; y resultando de lo expuesto por la citada repartición, que los haberes de que se trata se encuentran en la Contaduría de la misma,

SE RESUELVE:

Pase á la Prefectura General de Puertos y Resguardos para que proceda á hacer entrega á la recurrente de los haberes que reclama.

J. A. TERRY.

V

Estableciendo que las patentes de los comerciantes de Bahía Blanca corresponden á la Municipalidad local.

Buenos Aires, Abril 22 de 1904.

Visto que varios comerciantes establecidos con sus negocios en el Puerto Comercial de Bahía Blanca, solicitan se esclarezca si deben abonar los impuestos por sus respectivos comercios, cuyo pago les exige la Municipalidad local en razón de hallarse establecidos en terrenos de propiedad Nacional.

Atento los informes producidos por la Administración del ramo y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Declárase que los impuestos de patentes referidos, corresponde sean abonados á la Municipalidad de la localidad.

Vuelva á la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para que lo haga saber á los recurrentes, exigiendo el pago del sellado que corresponde.

J. A. TERRY.

VI

Exonerando de una multa á don Lino Vaquero.

Buenos Aires, Abril 22 de 1904.

Visto que la Administración de Impuestos Internos eleva, para su resolución, el pedido de exoneración interpuesto por don Lino Vaquero, respecto de la multa que le ha sido aplicada á mérito de haberse encontrado en un altillo de la casa Paseo de Julio Nº 1888, de que es arrendatario, diez y nueve bolsas de tabaco sin las correspondientes boletas de contralor; y resultando de estas actuaciones:

Que el recurrente subalquila la casa de que es arrendatario, no viviendo en la misma según consta en este expediente y que el altillo donde fué encontrado el tabaco en fraude es un local completamente abandonado;

Que no ha podido comprobarse en manera alguna que el mencionado Vaquero sea el propietario de la mercadería en cuestión, ignorándose por completo su verdadero dueño.

De conformidad con lo aconsejado por la Administración del ramo en la nota que precede, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y teniendo en cuenta que ante la falta absoluta de pruebas es de justicia deferir á lo solicitado,

SE RESUELVE:

Exonérase á don Lino Vaquero de la multa que le fué aplicada por la Administración de Impuestos Internos, y vuelva á la misma para sus efectos y reposición de sellos.

J. A. TERRY.

VII

Permitiendo una transferencia de algodón.

Buenos Aires, Abril 23 de 1904.

No existiendo inconveniente para deferir á lo solicitado,

SE RESUELVE:

Acuérdase al señor Alejandro Ferrari el permiso pedido para transferir al señor Luis Ricciardi (1850 ks.) mil ochocientos cincuenta kilos de algodón hilado, para ser entregados al telar, previa conformidad de éste, á los efectos de los cargos y descargos del caso.

Pase á la Aduana de la Capital á sus efectos.

J A. TERRY.

VIII

Acordando permiso para transferir arpillera.

Buenos Aires, Abril 22 de 1904.

Resultando de lo precedentemente expuesto que puede deferirse á lo pedido,

SE RESUELVE:

Acuérdase á los señores Saint Fréres el permiso pedido para transferir al señor Angel Valtarín, previa conformidad de éste, (12.290) doce mil doscientos noventa kilos arpillera de pita cruda para bolsas de cereales.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

J. A. TERRY.

IX

Concediendo permiso para vender materiales viejos.

Buenos Aires, Abril 22 de 1904.

De conformidad con lo que establece el Decreto de 29 de Septiembre de 1897, reglamentando la introducción de materiales para Ferrocarriles (artículos 13 y 14),

SE RESUELVE:

Concédese á la Empresa del Ferrocarril del Sur el permiso pedido para vender libre de derechos, siempre que no se exporten, (6000) seis mil kilos de hierro viejo, con la intervención de la Aduana de la Capital donde pasará el presente.

Una vez cumplida esta resolución, devuélvase lo actuado á la Contaduría General, á los efectos de las anotaciones pertinentes en la Oficina de Contabilidad de Ferrocarriles.

J. A. TERRY.

X

No haciendo lugar á un pedido

Buenos Aires, Abril 22 de 1904.

Vista la solicitud que precede de don Antonio S. Durante, pidiendo que á mérito de la copia de la escritura que adjunta extendida ante Escribano Público, se le transfiera la concesión de arrendamiento de un terreno hecha á favor del señor Muñoz Arenas en 10 de Septiembre de 1902 para depósito de cereales; y resultando de lo manifestado por el concensionario al evacuar la vista que se le confirió y lo informado por la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, que la escritura de que se trata sólo se refiere al galpón que existe en el terreno y no á la concesión cuya transferencia corresponde solicitar al señor Muñoz Arenas,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido.

Vuelva á la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XI

No haciendo lugar á un pedido de la Empresa de Las Catalinas.

Buenos Aires, Abril 22 de 1904.

Vista la solicitud que precede de la Empresa de Las Catalinas, pidiendo se le per-

mita afianzar por medio de una letra, los derechos correspondientes á un gato de hierro para locomotora, cuyo libre despacho fué denegado por resolución de 27 de Enero último y hasta tanto obtiene del Honorable Congreso la exoneración de impuestos; atento lo informado por la Aduana de la Capital y dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y teniendo en cuenta que, desde que el art. 16 de la Ley de Aduana en vigor establece qué «los derechos de importación serán satisfechos al contado antes de la entrega de las mercaderías», el Poder Ejecutivo carece de facultades para acordar lo solicitado,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido y pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XII

Negando un libre despacho

Buenos Aires, Abril 22 de 1904

Resultando de lo informado por la Aduana del Rosario que los veintitrés cajones conteniendo velas traidos por el vapor «Athen» y cuyo libre despacho solicita el señor Obispo de Córdoba, no vienen á la consignación del titular del templo á que se destinan, como lo ordena la Ley Nº 4104 para que los objetos exclusivamente destinados al culto, gocen de la exoneración de derechos que establece el art. 9º de la Ley de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

No ha lugar al libre despacho solicitado y pase, á sus efectos, á la Aduana del Rosario.

J. A. TERRY.

XIII

Presupuesto de materiales para desvíos en el Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Abril 22 de 1904.

Vistos, y teniendo en cuenta que la Dirección General de Vías de Comunicación del Ministerio de Obras Públicas ya ha tomado la intervención que le corresponde por Acuerdo de fecha 1º de Diciembre de 1903, referente á la aprobación del presupuesto de los materiales á emplearse en las obras de desvíos férreos que en el Puerto de la Capital, va á construir la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario,

SE RESUELVE:

Pase á la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, para los efectos pertinentes.

J. A. TERRY.

XIV

Despacho del licor «Pelin Kovac»

Buenos Aires, Abril 22 de 1904.

Vistas estas actuaciones producidas con motivo de la presentación de la Legación de Austria-Hungría relativa al despacho por la Aduana de la Capital de una partida de la bebida denominada «PelinKovac» en concepto de licor común; oida esta repartición y la Oficina Química Nacional y teniendo en cuenta que, si bien dicha bebida tiene similitud con el Chartreusse y Benedictine, dado los análisis y estudios que sobre el particular se han llevado á cabo, asi como los certificados médicos que la Legación acompaña, puede, por el momento, considerársele un preparado medicinal,

SE RESUELVE:

Las aduanas de la República despacharán hasta nueva orden, el licor «Pelin Kovac» con sujeción á las partidas 1955 y 1956 del Arancel Aduanero en vigor, según la capacidad del envase.

Hágase saber al Ministerio de Relaciones Exteriores y, fecho, pase á la Aduana de la Capital, para sus efectos.

J. A. TERRY.

XV

Dando al archivo un expediente

Buenos Aires, Abril 22 de 1904.

Vista la nota que precede del Ministerio del Interior, pidiendo el libre despacho á un cajón conteniendo manómetros y aparatos registradores, venido en el vapor «Congo»; y resultando de lo informado por la Aduana de la Capital, que con anterioridad al pedido de que se trata, el despachante D. N. González, habia presentado los documentos de despacho directo de la mercadería en cuestión, abonando más tarde los respectivos impuestos,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Aduana de la Capital, para que dé al archivo lo actuado.

J. A. TERRY.

XVI

Permiso para transferir aceite mineral.

Buenos Aires, Abril 22 de 1904.

Vista la solicitud que precede de la Compañía Nueva de Gas, pidiendo permiso para transferir al Ferrocarril del Sur, diez y seis cascos con tres mil doscientos kilos de aceite mineral; atento lo informado por la Aduana de la Capital y teniendo en cuenta, que desde que se trata de un artículo introducido por la Empresa, sin gravamen, en atención á su destino y va á ser empleado por otra Compañía que goza de franquicias para la importación de los artículos necesarios para su funcionamiento, puede deferirse á lo pedido,

SE RESUELVE:

Accédese á lo solicitado: y pase, para sus efectos, á la Aduana de la Capital.

J. A. TERRY.

XVII

Autorizando la transferencia de un guinche.

Buenos Aires, Abril 22 de 1904.

Vista la solicitud que precede del señor Miguel Vaccaro, pidiendo se autorice al Ferrocarril del Sur, le ceda en préstamo un guinche usado con el objeto de emplear sus servicios en los trabajos de pavimentación que ha contratado en el Dock Sur; atento lo informado por la Aduana de la Capital y teniendo en cuenta los fines en que va á ser utilizada la máquina de que se trata,

SE RESUELVE:

Accédese á lo pedido, con la intervención de la Aduana de la Capital, donde pasará el presente; siendo entendido que una vez concluidas las obras, deberá devolver al Ferrocarril del Sur, el guinche citado.

J. A. TERRY.

XVIII

Letras en caución por despacho de rieles.

Buenos Aires, Abril 22 de 1904.

Vista la solicitud que precede del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario, pidiendo permiso para vender al señor José Arijón, 1500 kilos de clavos de hierro batido y 6 barras de cambio, para ser empleadas en la construcción de los desvios que dicho señor lleva á cabo en terrenos de su propiedad; atento lo informado por la Aduana del Rosario y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 24 de Septiembre de 1902,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana del Rosario para que, previo aforo y liquidación de los derechos respectivos por los artículos citados, exija del señor Jose Arijón extienda una letra en caución por el total de los derechos, á 180 dias vista; debiendo, dentro de ese plazo, justificar el empleo de los materiales, en obras de viabilidad y, en caso contrario, abonar su importe.

J. A. TERRY.

XIX

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Abril 22 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos, un cajón conteniendo dos fuentes ó surtidores de hierro fundido, venido en el vapor «Harmonides», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de obras públicas de Salubridad y aguas corrientes.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XX

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Abril 22 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 4170 de 30 de Diciembre de 1902 y Acuerdo de 11 de Julio y 9 de Septiembre de 1903,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (112) ciento doce pilotes de madera dura con (2425) dos mil cuatrocientos veinticinco metros cuadrados, venidos en el vapor «María Manuela», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de las obras del muelle de la ribera Sur, que se construyen por cuenta del Ministerio de Obras Públicas.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XXI

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Abril 22 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 9º de la Ley de Aduana en vigor, y habiéndose llenado los requisitos de la Ley Nº 4104 de 16 de Septiembre de 1902,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (4) cuatro cajones conteniendo tres campanas de acero con sus badajos, soportes y accesorios, venidos en el vapor «Schleswig», y destinados para el servicio del culto en la iglesia de los Carmelitas Descalzos, según lo expresa la solicitud que precede de la Priora del Monasterio, elevada por el Arzobispado.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XXII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Abril 23 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 9º de la Ley de Aduana en vigor y habiéndose llenado los requisitos de la Ley Nº 4104 de 16 de Septiembre de 1902,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital,

libre de derechos, un cajón conteniendo flautas para órgano, venido en el vapor «Minas», y destinadas para el servicio del culto en la iglesia Catedral de Salta, según lo expresa la solicitud que precede del Obispado de Salta.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XXIII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Abril 21 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 251 al 253 de las Ordenanzas de Aduana,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (9) nueve bultos conteniendo objetos de uso particular, venidos en el vapor «Oropesa», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de la Legación de Bolivia.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

J. A. TERRY.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Abril 22 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos, un cajón conteniendo artículos diversos, venidos en el vapor «Campinas», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destina al servicio de la Legación de Chile.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

P. A.
Antonio Dellepiane,
Subsecretario.

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Abril 23 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 251 al 253 de las Ordenanzas de Aduana,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (10) diez cajones conteniendo champagne, venidos el vapor «Danube», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de la Legación de Inglaterra.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

P. A.
Antonio Dellepiane,
Subsecretario.

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Abril 22 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9º de la Ley de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (345.000) trescientos cuarenta y cinco mil kilos de arena venido en el pailebot «Favorito Angelito Primero», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de las Obras de Salubridad de la Nación.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

P. A.
Antonio Dellepiane,
Subsecretario.

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Abril 22 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9 de la Ley de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (30) treinta fardos conteniendo fildetica, venidos en el vapor «Harmonides», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de las Obras de Salubridad de la Nación.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

P. A.
Antonio Dellepiane,
Subsecretario.

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Abril 22 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9º de la Ley de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (79) lingotes de estaño, venidos en el vapor «Harmonides», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de las Obras de Salubridad de la Nación.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

P. A.
Antonio Dellepiane,
Subsecretario.

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Abril 22 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9º de la Ley de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (1500) mil quinientas barricas de tierra romana, venidos en el vapor «Campinas», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al al servicio de las Obras de Salubridad de la Nación.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

P. A.
Antonio Dellepiane,
Subsecretario.

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Abril 22 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 4126 de 3 de Octubre de 1902,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (930) novecientos treinta piezas de madera, pino tea sin cepillar, venidos en el vapor «Adelheid Menzell», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio del Frigorífico que posee el señor J. Treydyn en La Plata.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

P. A.
Antonio Dellepiane,
Subsecretario.

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Abril 22 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de la Ley de Telégrafo,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, tres bocoys conteniendo seiscientos aisladores, venidos en el vapor «Pernambuco», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

P. A.
Antonio Dellepiane,
Subsecretario.

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Abril 22 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de fecha 31 de Agosto de 1903,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (5) cinco bultos conteniendo instrumentos para el Gabinete de Física del Colegio Militar, venidos en el vapor «Rosarian», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio del Ministerio de Guerra.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

P. A.
Antonio Dellepiane,
Subsecretario.

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Abril 22 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos, un bulto conteniendo artículos de uso personal, venido en el vapor «Chili», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio del señor Ministro de Chile.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

P. A.
Antonio Dellepiane,
Subsecretario.

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Abril 23 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9 de la Ley de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de Santa Fe, libre de derechos, (50) válvulas, esclusas de fierro fundido y un cajón conteniendo sesenta y tres llaves incendio, también de fierro fundido, venidos en el vapor «Harmonides», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de las Obras de Salubridad de la Nación.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

P. A.
Antonio Dellepiane,
Subsecretario.

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Abril 23 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9º de la Ley de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (305.000) trescientos cinco mil kilogramos de arena, venidos en el pailebot «Favorita Catalina», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al seavicio de las Obras de Salubridad de la Nación.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

P. A.
Antonio Dellepiane,
Subsecretario.

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

BOLETIN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

Nº 87

Buenos Aires, Abril 22 de 1904.

APROBANDO LOS EXÁMENES DE LOS ALUMNOS DE 1er, 2º Y 3er AÑOS DE ESTUDIOS EN LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA.—NOMBRAMIENTOS DE SECRETARIOS DE JUNTAS DE EXCEPCIONES.—BAJA DE ALUMNOS DE LA ESCUELA DE APLICACIÓN DE SANIDAD.—LICENCIA.—EDICTOS.

Buenos Aires, Abril 21 de 1904.—Vista la nota precedente, con la cual la Dirección

de la Escuela Superior de Guerra acompaña los cuadros de las clasificaciones obtenidas por los alumnos de dicho establecimiento en los últimos exámenes de fin de curso; y de acuerdo con el Decreto de fecha 25 de Diciembre de 1901, que establece la condición en que egresan los alumnos que terminan sus estudios en dicha escuela,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébanse los cuadros adjuntos de clasificaciones correspondientes á los alumnos de 1er, 2° y 3er años de estudios de la Escuela Superior de Guerra.

Art. 2° Reconózcanse diplomados de Estado Mayor, por llenar los requisitos establecidos en el párrafo *a)*, artículo 1° del citado decreto, á los Tenientes 1ros.: D. Eduardo Weiss y D. Antenor Petit de Murat.

Art. 3° Por el Ministerio de Guerra se expedirán los títulos respectivos á los oficiales determinados en el artículo anterior; y la Dirección de la Escuela Superior de Guerra extenderá los certificados mencionados por el párrafo *b)*, del artículo 1° del citado decreto.

Art. 4° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese, etc.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Capital Federal, Abril 21 de 1904.—De acuerdo con lo prescripto en el artículo 16 del Decreto de creación de la Escuela de Aplicación de Sanidad del Ejército, de fecha 24 de Mayo de 1902,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Dense de baja de dicha Escuela á los alumnos agregados, ciudadano boliviano don Francisco Arraya Castillo y ciudadano oriental don Lorenzo Bergara.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése en el *Boletín Militar* y archívese.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Buenos Aires, Abril 21 de 1904.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase secretario de la Junta Transitoria de Excepciones de Junín, al Subteniente del 1er. Batallón del Regimiento 10 de Infantería de línea, don Carlos Cassoni, en reemplazo del Teniente 2° don Jerónimo Bacigalupi, que pasa á continuar sus servicios como secretario del Consejo de Guerra Permanente para clases é individuos de tropa del Ejército, que actúa en esta Capital.

Art. 2° Comuníquese, dése en el *Boletín Militar* y archívese.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Buenos Aires, Abril 20 de 1904.—Vista la solicitud del Capitán don Neptalí Albiña, secretario de la Junta de Excepciones Permanente de Jujuy,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

Art. 1° Concédese al Capitán don Neptalí Albiña, un mes de licencia, para bajar á esta Capital.

Art. 2° Nómbrase para remplezarlo en el puesto de Secretario de la Junta Permanente de Excepciones de Jujuy, mientras dure su licencia, al Subteniente del Batallón 1° de Cazadores de los Andes, don Ordino Tejerina.

Art, 3° Comuníquese, dése en el *Boletín Militar* y archívese.—RICCHERI

Licencia:

Al Teniente 1° don Alejandro Méndez, del 1er Batallón del Regimiento 9 de Infantería de línea, por un mes.

Edictos:

Por disposición del señor Juez de Instrucción Militar, Teniente coronel don Manuel S. Amaya, se cita, llama y emplaza por el término de ley (tres dias), y á contar desde la primera publicación del presente edicto, al Alférez don Mario Fernández, del Regimiento 1° de Caballería de línea, para que en el término expresado, concurra á este Juzgado, 7ª División del Gabinete Militar, á fin de prestar declaración en el sumario, que de O. S. se le instruye, por estar acusado de no haberse incorporado al lugar de su destino.—Buenos Aires, Abril 20 de 1904.—El Secretario: *Pablo Peralta*, Teniente 2°.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Militar, Teniente coronel don Manuel S. Amaya, se cita, llama y emplaza por el término de ley (tres dias), y á contar desde la primera publicación del presente edicto, al Subteniente de la Compañía de Camilleros, don Arturo M. Rosas, para que en el término expresado, concurra á este Juzgado, 7ª División del Gabinete Militar, á fin de prestar declaración en el sumario, que de O. S. se le instruye, por haberse excedido en su licencia.—Buenos Aires, Abril 20 de 1904.—El Secretario: *Pablo Peralta*, Teniente 2°.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Alejandro Montes de Oca,
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Abril 16 de 1904.

Por cuanto:

La Honorable Comisión Municipal ha sancionado con fecha 12 del corriente la siguiente,

RESOLUCIÓN:

Art. 1° Concédese al señor Jorge Urbaneja el permiso que solicita para la instalación de conductores eléctricos destinados al servicio de mensajeros.

Art. 2° Autorízasele al mismo tiempo para dejar subsistentes las líneas que tiene en explotación.

Art. 3° El concesionario queda sujeto en un todo á lo dispuesto por las ordenanzas vigentes sobre teléfonos y á las que en adelante se dictaren sobre hilos telefónicos.

Art. 4° El permiso podrá ser retirado en el momento en que la Municipalidad lo considere conveniente, sin derecho á indemnización alguna.

Art. 5° Comuníquese, etc.—VIEDMA.—*Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Cúmplase, publíquese, comuníquese é insértese en el D. M.—*Casares E. Molina.*
v-30-Abril

Inspección General

PATENTES ÍNTEGRAS DE CARRUAJES DE PARTICULARES Y AUTOMÓVILES.

El 30 del corriente mes vence el plazo para el pago de estas patentes.

La de automóviles, se previene á sus propietarios, que sólo se otorgarán á los que presenten certificados de la Inspección de Máquinas y Sección Tráfico, en que conste haber sido inscriptos y estar en condiciones de poder circular.

Siendo improrrogable este plazo, los que no diesen cumplimiento incurrirán en la multa del 50 %. — Buenos Aires, Abril 9 de 1904.—*El Jefe de la Oficina General de Rentas.* v-30 Abril.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Avenida Alvear contiguo al número 1740**, para que, dentro del término de 15 días, se presente en esta Oficina con el objeto de comunicarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza de 4 de Octubre de 1870.— Buenos Aires, Abril 7 de 1904.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General. v-30-Abril

---

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Bulnes entre Paraguay y Mansilla frente al Este** para que, dentro del termino de 15 dias, se presente en esta oficina, con el objeto de comunicarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza de 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Abril 7 de 1904.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General. v-30-Abril.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Araoz entre los números 1740 y 1776 frente Este (dos lotes)**, que para dentro el término de 15 dias, se presente en esta Oficina con el objeto de comunicarle los obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza 4 de Otubre de 1870.—Buenos Aires Abril 7 de 1904.—*Eduardo Capdevila.*—Inspector General.

v-30 Abril.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Araoz entre los números 1519 y 1543**, para que, dentro del término de 15 dias, se presente en esta Oficina con el objeto de comunicarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno de imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Abril 7 de 1904.—*Eduardo Capdevila.*—Inspector General.

v-30-Abril.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Gorriti esquina Lavalleja** frentes N. E., para que, dentro del término de 15 dias, se presente en esta oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen los ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.-Buenos Aires, Abril 7 de 1904.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General.

v-30 Abril.

Se ofrece en venta tres máquinas para picar pasto; tres idem para triturar maiz y una trasmisión para correa de lona. Para verlas y demas informes, en la Administración General de Limpieza.—Larrea 1510.—Abril 20 de 1904.—*El Secretario.*

v-2-Mayo.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de 300 to-

neladas de pedregullo. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el día 28 del corriente, á las 3 p.m. -Buenos Aires, Abril 21 de 1904.—*El Secretario.*

v-28 Abril.

Licitación para la ejecución de obras á efectuarse en el Cementerio del Oeste. Tendrá lugar el día 29 del corriente, á las 2 p. m. Condiciones, en la Sección de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Abril 19 de 1904. v-29-Abril

---

Licitación para la provisión de 400 faroles de cobre colorado para gas. Tendrá lugar el día 27 del corriente, á las 2 p.m. Condiciones, en la Sección de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Abril 19 de 1904.

v-27-Abril

Licitación para la provisión de 200 miras de luz, con destino á los Hospitales San Roque y Pirovano. Tendrá lugar el día 26 del corriente, á las 2 p. m. Condiciones, en la Sección Higiene y Seguridad.

v-26-Abril.

Licitación para la construcción de la Capilla y la Sala para la Administración del Cementerio de Flores. Tendrá lugar el día 28 del corriente, á las 2 p.m. Condiciones, en la Sección de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Abril 18 de 1904.

v-28-Abril.

Licitación para la provisión de ocho columnas para el servicio del alumbrado eléctrico. Tendrá lugar el día 25 del corriente á las 2 p. m. Condiciones, en la Sección de Higiene y Seguridad. - Buenos Aires, Abril 14 de 1904. v-25-Abril.

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito Público Nacional

SORTEO DE AMORTIZACIÓN, BONOS MUNICIPALES DE 1903.

Se hace saber á los tenedores de bonos municipales creados por Ley de 8 de Enero de 1903, que habiendo recaído la suerte en el N° 1 para iniciar el presente sorteo, considerándose amortizados todos los que le siguen á distancia de 16 en 16, ó sean los siguientes números comunes á las tres series de bonos A, B y C:

Núms	1	161	321	481	641	801	961
«	17	177	337	497	657	817	977
«	33	193	353	513	673	833	993
«	49	209	369	529	689	849	1009
«	65	225	385	545	705	865	1025
«	81	241	401	561	721	881	1041
«	97	257	417	577	737	897	1057
«	113	273	433	593	753	913	1073
«	129	289	449	609	769	929	1089
«	145	305	465	625	785	945	1105

El pago de estos bonos se efectuará del 1° al 10 de Mayo próximo, así como el respectivo servicio de renta.—Buenos Aires, Abril 21 de 1904. *El Secretario.*

v 1° Mayo.

Contaduría General de la Nación

EDICTOS

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, de conformidad con lo dispuesto por el art. 67 de la Ley de Contabilidad, se cita al ex miembro de la Comisión de Límites con Chile, don Juan G. Hogberg por el término de quince días para que dentro del mismo plazo comparezca á rendir cuenta de la inversión de $ 1000 m/n que recibió en Diciembre 16 de 1898 en Santa Cruz, ó en su defecto para que los ingrese en Tesorería General, bajo apercibimiento de lo que la misma Ley establece.—Contaduría General, Abril, 5 de 1904.—*Los Secretarios.*

v-25-Abril.

En cumplimiento de lo resuelto por la Contaduría General de la Nación y de conformidad con lo dispuesto por el art. 67 de la Ley de Contabilidad, se cita, por el término de 15 días, al ex miembro de la Comisión de Límites con Chile, don Rodolfo Hauthal, para que dentro del mismo plazo, rinda cuenta de inversión de $ 1.920,64 m/n, que en dos partidas recibió para gastos, ó en su defecto para que los ingrese en Tesorería General, bajo apercibimiento de lo que la mencionada Ley establece.—Contaduría Gral., Marzo 30 1904. *Los Secretarios.*— v-21-Mayo.

Administración de Alcoholes

LICITACIÓN

Sácase á licitación por el término de treita días la construcción de los galpones de madera y fierro galvanizado, á construirse en terrenos del Puerto Madero. En la Secretaría de la Administración podrán consultarse los planos, presupuestos y pliegos de condiciones. El depósito, garantía, recepción, pagos de las obras y demás condiciones se sujetará en todo á lo que establece la Ley de Obras Públicas.

Las propuestas se abrirán el día 19 de Mayo á las 2 p. m.—Buenos Aires, Abril 19 de 1904 —*El Secretario.*

v-19-Mayo.

Aduana de la Capital

EDICTOS

Por el presente, se hace saber á los que se consideren con derecho á cuatro baúles marcados V. C. C. y rotulados «José Piñeiro», con las mercaderías siguientes: doscientos veinticinco kilos jamón y ciento cincuenta kilos salame, traídos en el vapor nacional «Buenos Aires», con procedencia de Montevideo, entrado al Puerto el corriente mes, que por resolución de fecha 16 de Abril del corriente año, se han declarado caídos en comiso los bultos referidos. Lo que se hace saber, á los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las Ordenanzas.—Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios, Abril 21 de 1904.—*Antonio L. Marcenaro.*

v-25-Abril.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISOS

Por orden del señor Prefecto General de Puertos y Resguardos, se hace saber á los dueños ó consignatarios de los equipajes muestras y encomiendas, que á continuación se expresan, que deberán presentarse á la Prefectura General de Puertos y Resguardos, á retirar sus bultos dentro de los quince días de este aviso, previniéndoles que de no hacerlo así, éstos serán vendidos en público remate, de acuerdo con lo que dispone el artículo 295 de las Ordenanzas de Aduana, y Decreto del Superior Gobierno de fecha 11 de Junio de 1901.

(1) un paquete rotulado Geo. Guerrero, de Nueva York en vapor Merchant Prince en Julio 1° de 1903; (1) un paquete rotulado Marino Plencovic, de Hamburgo, en vapor Tijuca en 2 de Julio de 1903; (1) un cajón rotulado base, de Bremen, en vapor Stohzenfels en 7 de Julio de 1903; (1) un esqueleto, rotulado Bevan R. de Chantril, de Liverpool en vapor Rembrandt en 10 de Julio de 1903; (1) un bulto rotulado La Equitativa de Nueva York, en vapor Bellanoch en 14 de Julio de 1903; (2) dos cajones, rotulados Rachad, de Genova, en vapor Italie en 3 Julio de 1903; (1) baúl un s/m de Burdeos, en vapor Atlantique en 4 de Julio de 1903; (1) un baúl s/m de Burdeos, en vapor Atlantique en 4 de Julio de 1903; (5) cinco bultos varios, s/m de Burdeos, en vapor Atlantique en 4 de Julio de 1903; (1) un bulto rotulado J. S. Peter, de Burdeos, en vapor Atlantique en 4 de Julio de 1903; (1) una caja rotulada R. Morris, de Burdeos, en vapor Atlantique en 4 de Julio de 1903; (2) dos cajones rotulados Ernesto P. Denot, de Burdeos, en vapor Atlantique en 4 de Julio de 1903; (1) un cajón s/m de Bremen, en vapor Norderney en 10 de Julio de 1903; (1) una balija s/m de Havre en vapor Amiral Bandin en 25 de Julio de 1903; (1) una balija, s/m de Southampton, en vapor Magdalena en 27 de Julio de 1903; (1) una caja s/m de Marsella en vapor Magellan en 3 de Agosto de 1903; (2) dos baúles rotulados L. P. C., de Marsella en vapor Magellan en 3 de Agosto de 1903; (1) un cajon rotulavo Luis Soulas, de Genova, en vapor France en 11 de Agosto de 1903; (3) tres bultos equipajes rotulados Adolfo Baner, de Hamburgo, en vapor Mendoza en 15 de Abril de 1903; (1) un cajón rotulado A. B. Chile de Hamburgo, en vapor Mendoza en 15 de Agosto de 1903; (1) una bolsa s/m de Carmelo, en vapor Luna en 20 de Agosto de 1903; (3) tres catres s/m de Uruguay, en vapor Júpiter en 21 de Agosto de 1903; (1) un cajón rotulado E. T. C. de Montevideo, en vapor Venus, en 21 de Agosto de 1903; (1) un baúl s/m de Montevideo en vapor Olimpo en 22 de Agosto de 1903; (1) un baúl rotulado L. F. de Montevideo, en vapor Colombia en 28 de Agosto de 1903; (2) dos paquetes equipajes s/m de Southampton, en vapor Clyde en 22 de Agosto de 1903; (1) un bulto s/m de Génova en vapor P. de Satrústegui en 25 de Agosto de 1903; (1) un equipaje s/m de Asunción, en vapor Las Mercedes en 30 de Agosto de 1903; (1) un equipaje s/m de Colonia, en vapor Luna, en 30 de Agosto de 1903; (2) dos baúles rotulados C. P. de Montevideo, en vapor Helios en 31 de Agosto de 1903; (1) un paquete rotulado F. Bello de Asunción, en vapor Rivadavia en 26 de Junio de 1903; (1) un cajón rotulado L. P. de Montevideo, en vapor Eolo en 1° de Julio de 1903; (1) un paquete rotulado A. y J. Asplanatto, de Asunción en vapor Montevideo en 2 de Julio de 1903; (1) un fardito rotulado Ministro del Paraguay, de Asunción en vapor Olimpo en 5 de Julio de 1903; (1) un canasto rotulado B. Monteverde de Salto en vapor París en 15 de Julio de 1903 (1) un paquete rotulado J. B. Soucheiron, de Asunción, en vapor Montevideo en 24 de Julio de 1903; (1) un baúl rotulado C. Martinelli, de Paysandú, en vapor Tritón en 28 de Julio de 1903; (1) fardo rotulado J. C. Spencer, de Colonia en vapor Luna en 31 de Julio de 1903; (6) seis paquetes rotulados La Rural de Montevideo, en vapor Venus en 31 de Julio de 190.; (1) un paquete rotulado H. Krabb Cía. de Montevideo, en vapor Venus en 21 de Agosto de 1903; (1) un cajón rotulado K D de Montevideo, en vapor París en 23 de Agosto de 1903; (1) cajón rotulado. D R de Montevideo en vapor París en 23 de Agosto de 1903; (1) paquete rotulado H. Krabb de Montevideo, en vapor Venus en 28 de Agosto de 1903; (2) dos cajones rotulados E. Medeando de Asunción, en vapor Golondrina II en 28 de Agosto de 1903; (1) un paquete rotulado P. Boner Cia., de Montevideo, en vapor

Saturno en 29 de Agosto de 1903; (2) dos cajones rotulados M Q S de Montevideo en vapor París en 6 de Septiembre de 1903; (1) un cajón rotulado Fachi Hnos. de Salto, en vapor Tritón en 7 de Septiembre de 1903; (1) un canasto rotulado M. Casas de Montevideo, en vapor París en 14 de Septiembre de 1903; (2) cajones rotulados A C L de Montevideo, en vapor París en 14 de Septiembre de 1903; (1) paquete rotulado Miguel Danfi de Montevideo, en vapor Buenos Aires en 15 de Septiembre de 1903; (5) cinco cajones rotulados Olivera y Giralt, de San Antonio en vapor Ushuaia en 4 de Agosto de 1903; (1) un cajón rotulado L. Alippi, de Génova, en vapor Savoia en 6 de Agosto de 1903; (2) dos cajones rotulados K. A. Salomón, de Southampton, en vapor Danube en 9 de Agosto de 1903; (2) dos cajas rotuladas Isidro Lobet, de Génova, en vapor Sirio en 19 de Agosto de 1903; (14) catorce paquetes rotulados J. González, de Hamburgo en vapor Asunción en 16 de Julio de 1903; (1) un cajon rotulado S J de Bremen, en vapor Scheswig en 19 de Julio de 1903; (1) un bulto rotulado M 178 F de Bremen, en vapor Wolfsburg en Julio 22 de 1903; (1) un cajón rotulado Teofile Eg. Polese, de Bremen, en vapor Wolfsburg en 22 de Julio de 1903; (1) un cajón rotulado V de Amberes, en vapor Nassovia en 22 de Julio de 1903; (1) un cajón rotulado E. Wenzer, de Génova, en vapor Orione en 24 de Julio de 1903; (1) un bulto rotulado D A J de Liverpool, en vapor Komney en 25 de Julio de 1903; (1) un paquete rotulado H J Fellones, de Liverpool Virgil en 25 de Julio de 1903; (2) dos bultos rotulados FNC de Génova, en vapor Cataluña en 27 de Junio de 1903; (1) un paquete rotulado MC de Barcelona, en vapor Reina María Cristina, en 28 de Julio de 1903; (1) un cajón rotulado Clotilde de Nougues, de Barcelona, en vapor Berenguer el Grande en 28 de Julio de 1903; (1) un cajón rotulado ACPLM de Génova, en vapor Antonina en 29 de Julio de 1903; (1) un cajón rotulado A. Furchetti, de Hamburgo en vapor Santa Fe en 30 de Julio de 1903; (1) un cajón rotulado J. Bergerat, de Barcelona en vapor Berenguer el Grande en 31 de Julio de 1903; (1) un caño barro rotulado RJCM de Liverpool, en vapor Highland Enterprise en 31 de Julio de 1903; (1) un cajón rotulado G A Rigoleau, de Hamburgo, en vapor Cap Roca en 5 de Agosto de 1903; (1) un paquete rotulado H F Fellous, de Amberes en vapor Bellevue en 5 de Agosto de 1903; (1) cajón rotulado L. S. de Burdeos, en vapor Maguellan en 6 de Agosto de 1903; (1) un bulto rotulado Gerente Sociedad Rural Argentina de Nueva York, en vapor Arabistan en 10 de Agosto de 1903; (1) fardo rotulado Rix de Southampton, en vapor Danube en 11 de Agosto de 1903; (1) un cajón rotulado P. L. de Génova, en vapor Minas en 13 de Agosto; de 1903 (1) un paquete rotulado F. H. K. y C. de Liverpool, en vapor Barbary en 17 de Agosto de 1903; (1) un cajón rotulado G. G. y E. de Hamburgo, en vapor Mendoza en 17 de Agosto de 1903; (3) tres paquetes rotulados G. Grand é hijos, de Hamburgo, en vapor Mendoza en 17 de Agosto de 1903; (1) cajón rotulado Pérez y Fuentes de Melinaré, de Havre, en vapor Amiral Courbet en 18 de Agosto de 1903; (1) un cajón rotulado M. V. N, de Amsterdam, en vapor Zaanland en 25 de Agosto de 1903; (1) un paquete rotulado F. C, de Barcelona, en vapor P. de Satrustegui en 27 de Agosto de 1903; (1) paquete rotulado E. P. C. de Barcelona, en vapor P. de Satrústegui en 27 de Agosto de 1903; (1) un bulto rotulado J. Powell David, de Liverpool en vapor Hingland Hope en 27 de Agosto de 1903; (1) un paquete rotulado L. Dreyfus y Cie, de Liverpool, en vapor Hingland Hope en 27 de Agosto de 1903; (1) cajón rotulado W. S, de Bremen, en vapor Rudelsburg en 1°. de Septiembre de 1903; (1) un bulto rotulado Meriand Altgelt y Cía., de Bremen, en vapor Helgoland en 2 de Septiembre de 1903; (1) un cajón rotulado M. Cobo, de Hamburgo, en vapor Cap Frio en 2 de Septiembre de 1903; (1) paquete rotulado Facultad de Ciencias, de Hamburgo en vapor Cap Frio en 2 de Septiembre de 1903; (2) dos paquetes rotulados M. Gau, de Hamburgo, en vapor Cap Frio en 2 de Septiembre de 1903; (1) un paquete rotulado J. Gundlach, de Hamburgo, en vapor San Nicolás en 4 de Septiembre de 1903; (1) un paquete rotulado F. Latzina, de Hamburgo, en vapor San Nicolás en 4 de Septiembre de 1903; (1) un cajón rotulado 227 y P E A de Génova, en vapor Duchesa di Génova en 5 de Septiembre de 1903; (1) un cajón rotulado 222 F F, de Génova, en vapor Duchesa di Génova, en 5 de Septiembre de 1903; (1) un cajón rotulado C C de New York, en vapor Anglo-African en 5 de Septiembre de 1903; (1) un cajón rotulado E P de Southampton, en vapor Thames en 7 de Septiembre de 1903; (1) un cajón rotulado P B R L y C L de Liverpool, en vapor Phidias en 14 de Septiembre de 1903; (2) dos paquetes rotulados Andrés Canevaro, de Liverpool en vapor Highilaud Laird en 15 de Septiembre de 1903; (1) un fardito rotulado V C de Hamburgo, en vapor Numidia en 15 de Septiembre de 1903; (1) una caja rotulada Ispetorato Prin[s], de Génova, en vapor Italie en 2 de Septiembre de 1903; (1) un cajón rotulado E L de Hamburgo, en vapor Cap Frio en 2 de Septiembre de 1903; (1) un baúl rotulado F V de Southampton, en vapor Thames en 3 de Septiembre de 1903; (1) un bulto rotulado Florentino Valca, de Southamptan, en vapor Thames en 3 de Septiembre de 1903; (1) un bulto rotulado Benito Vallejo Montero, de Southampton en vapor Thames en 3 de Septiembre de 1903; (1) un baúl rotulado Domingo de Sa. Pereira, de Asunción, en vapor Olimpo en 6 de Septiembre de 1903; (1) un catre y colchón s/m de Salto, en vapor Triton en 6 de Septiembre de 1903; (1) un bulto s/m de Costa Sur, en el vapor Santa Cruz en 9 de Septiembre de 1903; (1) un catre s/m de Salto, en vapor Triton en 10 de Septiembre de 1903; (1) un lio s/m de Capetown, en el vapor Elestree Grange en 10 de Septiembre de 1903; (1) una caja rotulada H V A, de Génova, en vapor Algerie en 10 de Septiembre de 1903; (1) un bulto rotulado J. Olivier, de Génova, en vapor Algerie en 10 de Septiembre de 1903; (1) un bulto s/m de Burdeos, en vapor Atlantique en 12 de Septiembre de 1903; (4) cuatro bultos equipajes s/m de Asunción, en vapor Olimpo en 12 de Septiembre de 1903; (1) un baúl s/m de Bremen, en vapor Pfalz en 13 de Septiembre de 1903; (1) un cajoncito rotulado Antonio G. Meco, de Uruguay, en vapor Júpiter en 14 de Septiembre de 1903; (1) una caja rotulada Giovanni Fraian, de Génova, en vapor Orione en 14 de Sepbre de 1903; (1) una balija rotulada L A L, de Hamburgo, en vapor Tijuca en 16 de Septiembre de 1903; (2) bultos s/m de Hamburgo, en vapor Tijuca en 16 de Septiembre de 1903; (2) dos cajones rotulados H. Achard, de Bremen, en vapor Pfalz en 16 de Septiembre de 1903; (1) un cajón rotulado E S, de Bremen, en vapor Pfalz en 16 de Septiembre de 1903; (1) un cajón rotulado Natalio Catani, de Genova en vapor Orione en 16 de Septiembre de 1903; (1) bulto rotulado Baumán, de Hamburgo, en vapor Tijuca en 18 de Septiembre de 1903; (1) un bulto rotulado O G, de Southampton, en vapor Magdalena en 23 de Septiembre de 1903; (1) un paquete rotulado J. Dreher, de Southampton, en vapor Magdalena en 23 de Septiembre de 1903; (1) un cajón rotulado J. Dreher, de Marsella, en vapor Les Alpes en 26 de Septiembre de 1903; (1) un cajón rotulado C. H. H. C., de Marsella, en vapor Les Alpes en 26 de Septiembre de 1903; (1) un paquete rotulado L. Rodríguez, de Barcelona, en vapor Reina María Cristina en 28 de Septiembre de 1903; (1) dos cajones rotulados Magdalena y Cía., de Barcelona, en vapor Reina María Cristina en 28 de Septiembre de 1903; (1) un cajón rotulado E. T. de Hamburgo, en vapor Etruria en 29 de Septiembre de 1903; (1) paquete rotulado G. Bresier, de Hamburgo, en vapor Etruria en 29 de Septiembre de 1903; (1) un baúl rotulado G. Estella, de Génova, en vapor Umbria en 1° de Octubre de 1903; (1) un cajón rotulado C. G. F. de Liverpool, en vapor Livonian en 1° de Octubre de 1903; (1) un paquete rotulado V. C. de Hamburgo, en vapor Cap. Verde en 1° de Octubre de 1903; (1) un paquete rotulado F. H. K y C. de Liverpool, en vapor Raphael en 2 de Octubre de 1903; (1) un paquete rotulado Chs. G. Clarke, de Nueva York, en vapor Halizones en 2 de Octubre de 1903; (1) cajón s/m. de Punta Arenas, en vapor Chubut en 10 de Octubre de 1903; (3) tres bultos equipajes s/m. de Asunción, en vapor Golondrina II en 10 de Octubre de 1903; (2) dos bultos s/m de Punta Arenas, en vapor Río Gallegos en 10 Octubre de 1903; (1) un colchón s/m de Asunción, en vapor Urano en 3 de Octubre de 1903; (1) un cajón rotulado E. de Southampton, en vapor Danube en 4 de Octubre de 1903; (1) un bulto rotulado G. Solari, de Burdeos, en vapor Magellan en 6 de Octubre de 1903; (1) un paquete rotulado Fernández Aduini y Cía. de Liverpool, en vapor Burgundy en 8 de Octubre de 1903; (1) un cajón rotulado E. P., de Génova, en vapor Savoia en 9 de Octubre de 1903; (1) un cajón rotulado C C de Génova, en vapor Savoia, en 9 de Octubre de 1903; (1) fardo rotulado N C de Bremen, en vapor Schleswig en 10 de Octubre de 1903; (1) un paquete rotulado E. Hardt y Cía., de Montevideo, en vapor Venus en 7 de Octubre de 1903; (1) un bulto rotulado P L de Génova, en vapor D. de Galliera en 23 de Septiembre de 1903; (1) un bulto s/m de Génova, en vapor Reina María Cristina en 25 de Septiembre de 1903; (1) un bulto rotulado M C de Burdeos en vapor Magellan en 3 de Octubre de 1903; (1) un baúl rotulado Ramón Barreiro de Bremen en vapor Schleswig en 9 de Octubre de 1903; (2) dos bultos s/m de Génova, en vapor La Plata en 12 de Octubre de 1903; (2) dos bultos s/m de Asunción, en vapor Saturno en 12 de Octubre de 1903; (1) un cajón rotulado F R Trundal de Asunción en vapor Saturno, en 12 de Octubre de 1903; (1) una caja s/m de Montevideo en vapor Venus en 12 de Octubre de 1903; (1) una bolsa rotulada F. Andreís de Génova, en vapor Sirio en 14 de Octubre de 1903; (1) un cajón rotulado Dolores Auzola, de Mercedes, en vapor Triton en 12 de Octubre de 1903; (1) un paquete rotulado La S. Sud Americana, de Montevideo, en vapor Venus en 13 Octubre de 1903; (1) un paquete rotulado C. M. C. Hugli, de Asunción, en vapor Montevideo en 17 de Octubre de 1903; (1) un cajón rotulado Boes y Cía., de Bremen Schlesnwig, en 10 de Octubre de 1903; (1) una caja rotulada Giovanni Besare, de Burdeos, en vapor Cordillere en 17 de Octubre de 1903; (1) un cajón s/m, de Hamburgo, en vapor Cap Roca en 17 de Octubre de 1903; (1) un paquete rotulado H. H. N., de Hamburgo, en vapor Cap Roca en 20 de Octubre de 1903; (1) un cajón rotulado R. Grumbein, de Hambugo, en 20 de Octubre de 1903 en vapor Cap. Roca; (1) un cajón rotulado B. Rothenthal, de Hamburgo, en vapor Cap. Roca en 20 de Octubre de 1903;

(1) un paquete rotulado W. S. Ross, de Liverpol, en vapor Nelson en 20 de Octubre de 1903; (1) un cajón rotulado P. Colombo, de Barcelona, en vapor José Gallart en 20 de Octubre de 1903; (1) un paquete rotulado Ricardo Hauser, de Hamburgo, vapor Cap. de Roca, en 20 de Octubre de 1903; (1) cajón rotulado L. Neller, L. N., de Londres, en vapor Zenobia; (3) tres cajones rotulados B. A., de Génova, en vapor Pascual P. en 22 de Octubre de 1903; (1) un paquete rotulado H. F. Fellons, de Liverpol, en vapor Bellanoche, en 22 de Octubre de 1903; (1) un cajón rotulado A. Marcó, de Chubut, en vapor 1° de Mayo en 19 de Septiembre de 1903; (1) un baúl rotulado Lindolfo Fuentes, de Uruguay, en vapor Buenos Aires en 24 de Octubre de 1903; (1) un bulto s/m de Génova, en vapor Toscana en 25 de Octubre de 1903; (1) una caja rotulada M G S, de Génova, en vapor P. de Satrústegui en 25 de Octubre de 1903; (2) dos bultos equipajes s/m de Génova, en vapor P. de Satrústegui en 25 de Octubre de 1903; (5) baúles rotulados P. Moy Montevideo de Génova, en vapor P. Satrústegui en 25 de Octubre de 1903; (4) cuatro bultos equipajes s/m de Montevideo en vapor Helios, en 28 de Octubre de 1903; (1) un baúl rotulado H A S, de Montevideo, en vapor Aelios en 28 de Octubre de 1903; (1) un baúl s/m de Montevideo, en vapor Helios en 28 de Octubre de 1903; (1) una silla s/m de Montevideo en vapor Helios en 28 de Octubre de 1903; (3) tres bultos equipajes s/m de Montevideo, en 28 Octubre de 1903; en vapor Tritón; (1) un cajón rotulado J T de Barcelona en vapor P. de Satrústegui en 28 de Octubre de 1903; (1) un cajón rotulado M C de Barcelona, en vapor P. de Satrústegui en 28 de Octubre de 1903; (2) dos cajones rotulados Medina y Cía., de Barcelona en vapor P. de Satrústegui en 28 de Octubre de 1903; (1) un cajón rotulado F C de Nueva York, en vapor Hipatia en 28 de Octubre de 1903; (1) un cajón rotulado P A de Génova en vapor Sicilia en 29 de Octubre de 1903; (1) un paquete rotulado H Kull y Cía, de Montevideo, en vapor Venus en 19 de Octubre de 1903; (1) un paquete rotulado Bellagamba Rossi de Salto, en vapor Buenos Aires en 24 de Octubre de 1903; (6) seis cajones rotulados José R. Pérez de Montevideo, en vapor Colombia en 25 de Octubre de 1903; (1) paquete rotulado P. Baner y Cía., de Montevideo, en vapor Buenos Aires en 27 de Octubre de 1903; (1) paquete rotulado E. Hardt y Cía, de Montevideo, en vapor Helíos en 28 de Octubre de 1903; (3) tres cajones rotulados, Sodof Cabezón Balmaceda de Barcelona, vapor P. de Satrústegui en 26 de Octubre de 1903; (1) un cajón rotulado A. Tomelti, de Hamburgo, en vapor Asunción en 31 de Octubre de 1903; (1) un paquete rotulado S. F. C. de Liverpool, en vapor Heliades en 2 de Noviembre de 1903; (1) cajón rotulado AAM. de Southampton, en vapor Nile en 3 de Noviembre de 1903; (1) un cajón rotulado G. C. F. de Glascow, en vapor Autrian en 31 de Octubre de 1903; (1) un cajón rotulado PMC. de Génova, en vapor Washington en 7 de Noviembre de 1903; (1) un cajón rotulado Villalonga, de Montevideo, en vapor Buenos Aires en 2 de Noviembre de 1903, (1) un cajón rotulado Fourcade y Cía., de Liverpool, en vapor Saxony en 9 de Noviembre de 1903; (1) un bulto, rotulado Enrique Porto, de Marslle, en vapor Italie en 2 de Noviembre de 1903; (1) un cajón rotulado Borlorio M., de Génova, en vapor Orione en 11 de Noviembre de 1903; (1) un paquete rotulado E. Harelt y Cía., de Montevideo, en vapor Venus en 13 de Noviembre de 1903; (2) dos bultos equipajes s/m de Salto, en vapor Labrador en 1° de Noviembre de 1903; (3) tres bultos equipajes s/m, de Montevideo, en vapor Venus en 10 de Noviembre de 1903; (1) un catre rotulado María López, de Montevideo, en vapor Venus 10 de Noviembre de 1903; (1) cajón rotulado D. J. Corchort, de Nueva York, en vapor Merchant Prince en 14 Nbre. de 1903; (1) un paquete rotulado J. Ochoa, de Burdeos, en vapor Atlantique en 14 de Noviembre de 1903; (2) dos cajones rotulados Adolfo Bullrich, de Southampton, en vapor T. Lams en 17 de Noviembre de 1903; (1) un cajón rotulado J.M.C. Crumer, de Southampton, en vapor T. Lams en 17 de Nbre. de 1903; (1) un baúl rotulado Pierre Castillon, de Burdeos, en vapor Atlantique en 13 de Noviembre de 1903; (2) dos bultos equipajes s/m, de Bremen, en vapor Wittekind en 9 de Noviembre de 1903; (1) un bulto rotulado Winholland, de Southampton, en vapor Borkuen en 1° de Noviembre de 1903; (1) una balija s/m, de Southampton, en vapor Nile en 1° de Noviembre de 1903; (1) un bulto s/m, de Bremen, en vapor Borkuen en 1° de Noviembre de 1903; (1) un baúl rotulado J.D.C. Cuelho, de Southampton, en vapor Nile en 1° de Noviembre de 1903; (1) un cajón s/m, de Génova, en vapor Italie en 1° de Noviembre de 1903; (1) un bulto s/m, de Génova, en vapor Duchessa di Genova en 3 de Noviembre de 1903; (1) un cajoncito rotulado Sr. Gerente Exp. Confianza, de Génova, en vapor Orione en 8 de Noviembre de 1903; (1) una balija rotulada Eugenio Arrieta, de Burdeos, en vapor Atlantique en 13 de Noviembre de 1903; (1) un bulto s/m, de Bremen, en vapor Borkuen en 3 de Noviembre de 1903; (1) un catre s/m, de Río Grande, en vapor Juanita en 12 de Noviembre de 1903; (1) un cajoncito rotulado R.V., de Paraguay, en vapor Golondrina II en 12 de Noviembre de 1903; (1) una canasta s/m, de Paraguay, en vapor Golondrina II en 12 de Noviembre de 1903; (2) dos bultos equipajes s/m, de Salto, en vapor Buenos Aires en 14 de Noviembre de 1903; (1) lio sombrero s/m, de Montevideo, en vapor Colombia en 18 de Noviembre de 1903; (1) una caja rotulada José Rodríguez Mosquera, de Montevideo, en vapor Colombia en 18 de Noviembre de 1903; (1) una bolsa colchón s/m, de Montevideo, en vapor Helios en 21 de Noviembre de 1903; (1) un paquete rotulado Carlos Bennett, de Liverpool, en vapor Romney en 18 de Noviembre de 1903; (1) un paquete rotulado O. R. Esposa, de Hamburgo, en vapor Cap. Frio en 18 de Noviembre de 1903; (2) dos paquetes rotulados Julio González y Cia., de Hamburgo, en vapor Cap. Frio en 18 de Noviembre de 1903; (1) un paquete rotulado J. Conte Hnos., de Hamburgo, en vapor Cap. Frio en 18 de Noviembre de 1903; (4) cuatro bultos rotulados A. P, de Génova, en vapor Equitó en 18 de Noviembre de 1903; (1) un paquete rotulado Andres Canevaro, de Liverpool, en vapor Hingland Hope en 19 de Noviembre de 1903; (1) un paquete rotulado Trabuco Hnos. de Liverpool, en vapor Hingland Hope en 19 de Noviembre de 1903; (1) una caja rotulada Wilson Sons y Cía, de Montevideo, en vapor Venus en 18 de Noviembre de 1903; (1) un cajón rotulado Benjamín Soto, de Hamburgo, en vapor Cap. Frio en 19 de Noviembre de 1903; (2) dos cajones rotulados B. S, de Southampton, en vapor Magdalena en 1° de Diciembre de 1903; (1) un paquete, rotulado R. Rammeybr, de Southampton, en vapor Magdalena en 1° de Diciembre de 1903; (1) un paquete rotulado Frany Obshousen Vicecónsul de Hamburgo, en vapor Tijuca en 4 de Diciembre de 1903; (1) cajón rotulado B. y A. M. R. C, de Liverpool, en vapor Barbary en 5 de Diciembre de 1903; (1) un paquete rotulado Enrique G. Racedo, de Hamburgo, en vapor Tijuca en 4 de Diciembre de 1903; (1) un paquete rotulado Braceros y Fuster, de Asunción en vapor Saturno en 29 de Noviembre de 1903; (1) un bulto rotulado Wilson Sons & Cía. de Montevideo, en vapor Venus en 2 de Diciembre de 1903; (1) un cajón rotulado LYELL & PCNEA de Londres, en vapor Newton en 24 de Noviembre de 1903; (1) un cajón rotulado Barre Herauth de Burdeos, en vapor Chili en 25 de Noviembre de 1903; (1) un paquete s/m. de Bremen, en vapor Helgoland en 27 de Noviembre de 1903; (1) cajón rotulado SC & DH de Nueva York, en vapor Virgil en 27 de Noviembre de 1903; (1) un paquete rotulado FHK & C de Liverpool, en vapor Raeburn en 27 Noviembre de 1903; (1) un paquete rotulado F. Gómez, de Barcelona, en vapor Reina Maria Cristina en 28 de Noviembre de 1903; (1) un paquete rotulado J. A. López Hnos, de Barcelona en vapor Reina María Cristina en 28 de Noviembre de 1903; (1) un paquete rotulado FH de Barcelona, en vapor Reina María Cristina en 28 de Noviembre de 1903; (1) un paquete rotulado JADC de Barcelona, en vapor Reina María Cristina en 23 de Noviembre de 1903; (2) dos cajones rotulados CRG de Barcelona, en vapor Reina María Cristina, en 28 de Noviembre de 1903; (2) dos paquetes rotulados Cabaud & Cía. de Hamburgo, en vapor Docia en 28 de Noviembre de 1903; (1) un paquete rotulado Paternoster, de Hamburgo, en vapor Docia en 28 de Noviembre de 1903; (2) dos bultos equipajes rotulados La Confianza de Montevideo, en vapor Tritón en 19 de Noviembre de 1903; (2) dos bultos equipajes s/m de Montevideo, en vapor Tritón en 19 de Nov. de 1903; (1) una caja s/m de Montevideo en vapor Helios en 24 de Diciembre de 1903; (1) un baúl rotulado C. Carreño de Salto, en vapor Tritón en 23 de Noviembre de 1903; (1) un baúl s/m de Génova, en vapor D. di Galliera en 18 de Diciembre de 1903; (1) un bulto s/m de Génova, en vapor Umbría en 22 de Noviembre de 1903; (2) dos bultos s/m de Burdeos en vapor Chili en 23 de Noviembre de 1903; (8) ocho bultos equipajes s/m de Génova, en vapor Reina María Cristina en 25 de Noviembre de 1903; (1) un baúl rotulado R. I. de Genova, en vapor Reina María Cristina, en 25 de Noviembre de 1903; (1) un baúl rotulado B. O. R. de Genova, en vapor Reina María Cristina en 25 de Noviembre de 1903; (1) un baúl rotulado S. E. de Génova, en vapor Reina María Cristina en 25 de Noviembre de 1903; (1) un bulto rotulado M. W. C. Buenos Aires de Génova, en vapor Perseo en 2 de Diciembre de 1903; (2) dos bultos s/m. de Génova, en vapor Perseo en 2 de Diciembre de 1903; (1) una balija rotulada Caregnani A. de Massero de Génova, en vapor Sirio en 7 de Diciembre de 1903; (2) dos bultos equipajes s/m de Génova, en vapor Sirio en 7 de Diciembre de 1903; (1) un baúl s/m de Génova, en vapor Regina Elena en 10 de Diciembre de 1903; (1) un baúl rotulado Jaime Mondedem, de Génova, en vapor France en 11 de Diciembre de 1903; (1) un baúl s/m de Génova, en vapor France, en 11 de Diciembre de 1903; (1) una caja rotulada Juan Hopio de Genova, en vapor France en 11 de Diciembre de 1903; (1) un equipaje, rotulado T. B. de Liverpool en vapor Highland Laird en 11 de Diciembre de 1903; (1) un paquete, rotulado J. H. M. Crum, de Southampton en vapor Danube, en 14 de Diciembre de 1903; (1) un paquete, rotulado Mrs. Fellons, de Londres en vapor Homer en 14 de Diciembre de 1903; (1) un cajón, rotulado F. Cap. Jemberg, de Hamburgo en vapor Cap. Verde en 18 de Diciembre de 1903; (1) un cajón, rotulado C. Vega Belgrano, de Nueva York en va-

por Casilda en 19 de Diciembre de 1903; (1) un cajón, rotulado Prodent Hand de Nueva York en vapor Camoens, en 24 de Diciembre de 1903; (1) un cajón, rotulado B T de Burdeos en vapor Cordillere, en 26 de Diciembre de 1903; (1) un cajón, rotulado E K de Burdeos en vapor Cordillere, en 26 de Diciembre de 1903; (1) un cajón rotulado G T de Génova en vapor Sicilia en 26 de Diciembre de 1903; (1) un fardo, rotulado Prudent Hand, P B de Nueva York en vapor Trojon Prince, en 26 de Diciembre de 1903; (1) un cajón, rotulado F B H de Barcelona en vapor P. de Satrústegui, en 29 de Diciembre 1903; (1) una caja, rotulada A. López, para G. M. de Barcelona en vapor P. de Satrústegui, en 29 de Diciembre de 1903; (1) un paquete, rotulado Rodolfo Peña, de Southampton en vapor Clyde, en 29 de Diciembre de 1903; (1) un fardo, W S de Southampton en vapor Clyde, en 29 de Dibre. de 1903; (1) un cajón, rotulado Pelloroni Gandolfi, de Marsella en vapor Les Andes en 31 de Diciembre de 1903; (1) un cajón, rotulado Fred Bridger de Nueva York en vapor Phidias, en 31 de Dbre. de 1903; (1) un paquete, rotulado H. F. Fellons de Nueva York en vapor Phidias en 31 de Dbre. de 1903; (1) un paquete rotulado D. R. Esposa de Hamburgo en vapor Entre Ríos, en 31 de Diciembre de 1903: (1) un paquete rotulado D. L. A. Semino de Hamburgo, vapor Entre Ríos en 31 de Diciembre de 1903; (1) un cajón rotulado J. Guimaraens de Hamburgo en vapor Entre Ríos, en 31 de Diciembre de 1903; (1) un paquete, E. Viroldi de Paisandú, en vapor París, en 16 de Diciembre de 1903; (1) un cajón rotulado Agte. Cía. Seguros Trasatlántica 931 T.T.V G. de Montevideo en vapor Venus en 18 de Diciembre de 1903; (1) un baúl rotulado A.M de Paranaguá, en vapor Dalmato, en 18 de Diciembre de 1903; (1) un cajón rotulado Wogel Moscovenck de Southampton en vapor Clyde, en 29 de Diciembre; (1) un cajón rotulado Miguel Colling de Hamburgo en vapor Mendoza, en 3 de Diciembre de 1903; (1) un cajón rotulado Juan Crespo de Bremen en vapor Pfalz, en 7 de Diciembre de 1903; (1) un paquete rotulado D.L.P.L. de Montevideo en vapor Buenos Aires, en 12 de Diciembre de 1903; (1) un paquete rotulado Director Colegio Pio Almagro de Pasyandú en vapor Paraguay, en 9 de Diciembre de 1903; (1) un cajón rotulado Micaela Zabala de Montevideo en vapor Colombia en 14 de Diciembre de 1903; (1) una bolsa rotulada s/m de New Port en vapor Highland Chief en 15 de Diciembre de 1903; (1) un cajón rotulado Sahara García de Montevideo, en vapor Helios en 23 de Diciembre de 1903; (1) una maleta rotulada R.D. de Southampton, en vapor Clyde en 28 de Diciembre de 1903; (1) maleta s/m de Hamburgo, en vapor Tucumán en 14 de Diciembre de 1903; (4) cuatro bultos s/m de Bremen, en vapor Crefeld, en 23 de Diciembre de 1903; (1) un bulto s/m de Burdeos, en vapor Cordillere en 23 de Diciembre de 1903; (1) una balija rotulada Chivon Ches de Burdeos en vapor Cordillere en 23 de Diciembre de 1903; (1) un baúl rotulado D. P. Simolons de Southampton, en vapor Clyde en 28 de Diciembre de 1903; (1) un baúl rotulado Vicente Marcelo de Southampton en vapor Clyde en 28 de Diciembre de 1903; (1) una bolsa s/m de Southampton en vapor Danube en 19 de Diciembre de 1903; (1) un bulto rotulado Samuel Bensadon de Génova en vapor P. de Satrústegui en 25 de Diciembre de 1903; (1) un baúl rotulado B. J. Ponce de Génova en vapor P. de Satrústegui en 25 de Diciembre de 1903; (1) un bulto s/m de Génova en vapor P. de Satrústegui en 25 de Diciembre de 1903;—Buenos Aires, Abril 19 de 1903. v-10-Mayo

---

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de trenta días, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura Resguardo de San Pedro, y que se halla depositada en dicha Repartición, previniéndose que si vencido el término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determina los reglamentos.

Las dimenciones son las siguientes:

Eslora: 4 metros 23 centimetros. Manga: 11 centimetros, Puntal; 0 metros 37 centimetros. Tiene seis pares de curvas y dos tacos de algarrobo siendo su demás construcción de pino. Está pintada de verde y colorado, encontrándose en mal estado.—Buenos Aires, Abril 21 de 1904. —*A. Malla* v-30 Mayo.

L. Scotti

Materiales de destilerías clandestinas

El Miércoles 27 de Abril á la 1. p. m. Por resolución de la Administración General de Inpuestos Internos, y como perteneciente á destilerías clandestinas y otros comisos, venderé en remate público al mejor postor y dinero de contado en el depósito Fiscal N° 1 calle Almirante Brown frente á la Estación del Tranvía á la Boca gran cantidad de maquinarias, materiales, útiles enseres varios, material de cobre, fierro para fundición, cubas, bombas y tambores de fierro, cascos vacíos, azúcar, caños de goma y etc y muchos otros artículos, los que pueden verse en el depósito indicado.

Se exigirá á todo comprador el 20 % de seña. Por datos Reconquista 212 ó en la Secretaría de la Administración Rivadavia 423 de 12 á 5 p. m. v-27 Abril

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Licitaciones

Llámase á licitación pública para la construcción del edificio destinado á la Escuela Normal Mixta de Villa Mercedes (San Luis), de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificiones aprobados; debiendo presentarse la propuestas en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública y en el Juzgado Federal de San Luis, el dia 28 de Abril á las 3 p. m., donde se abrirán en presencia de los interesados, quienes tendrán á su disposición, desde esta fecha, en la Inspección General de Agricultura del Ministerio de Obras Públicas y en el Juzgado Federal de San Luis, los planos, documentos y condiciones referentes á esta licitación. Buenos Aires, Marzo 28 de 1903.—*El Subsecretario.*

v-28-Abril.

Llámase á licitación pública para la construcción del edificio destinado á la Escuela Normal Regional de Corrientes, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones aprobados, debiendo presentarse las propuestas en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, y en el Juzgado Federal de Corrientes, el dia 2 de Mayo, á las 3 p. m., donde se abrirán en presencia de los interesados, quienes tendrán á su disposición, desde esta fecha, en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en el Juzgado Federal de Corrientes, los planos, documentos y condiciones referentes á esta licitación.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1904.—*El Subsecretario.* v 2-Mayo

Llámase á licitación pública, por el término de treinta días, desde la fecha del presente, para la construcción del edificio de la Escuela Normal Mixta de Rio IV, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones aprobados, debiendo presentarse las propuestas hasta el 23 de Mayo próximo, en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública y en el Juzgado Federal de Córdoba, en cuyo Juzgado así como en la Subsecretaría del Ministerio, se procederá ese dia, á las 3 p. m., á la apertura de las propuestas presentadas, ante el Escribano de Gobierno en presencia de los interesados ó representantes legalmente constituidos, quienes tendrán á su disposición en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en el Juzgado Federal de Córdoba, las condiciones, documentos y planos referentes á esta licitación. Buenos Aires, Abril 20 de 1904.—*El Subsecretario de Instrucción Pública.* v-23-Mayo.

Penitenciaría Nacional

Licitaciones

Llámase á licitación pública por el término de ley, para la provisión de:

123 Remas de papel de obras 1 de 74/110 de 40 kilos.
2 id. cartulina de color de 56/76 de 47 kilos.
120 Metros crinolina blanca de 1 mto. de ancho.
10 Rollos de alambre 28 B.
20 Kilos hilo de acarreto en ovillos.
170 Metros de tela de color para encuadernación y
40 Kilos de cola francesa, destinados á la impresión y encuadernación de la Memoria del Ministerio de Justicia á Instrucción Pública.

Las propuestas deben presentarse de acuerdo con las prescripciones de la Ley de Contabilidad, y acompañadas de un certificado dedepósito en efectivo ó en titulos que acrediten haber depositado, en el Banco de la Nación Argentina, una suma equivalente al 5 % del total de su propuesta, como garantía de la misma y á la orden del Director de la Penitenciaría, en cuyo despacho serán abiertas en presencia de los interesados y del Escribano General de Gobierno, el dia 31 de Mayo próximo á las 2 p. m.

En la Secretaría, se suministrarán datos á los interesados que los soliciten, todos los dias hábiles de 9 a.m. á 4 p. m.—Abril 22 de 1904.—*El Secretario.*

v-31-Mayo.

Llámase á licitación pública, por el término de ley, para la provisión de los siguientes materiales:

412 resmas papel de obras de 74 x 110, de 30 kilos.
5 resmas papel de color de 56 x 75, de 12 kilos.
120 metros de crinolina blanca, de 1 m. de ancho.
15 rollos alambre 28 B.
40 kilos de cola francesa.
20 » » tinta negra tipográfica, de 1ª, para obras y
10 kilos de hilo de acarreto, en ovillos, destinados á la impresión y encuadernación del Registro Nacional correspondiente á 1904.

Las propuestas deben presentarse en el sello respectivo, de acuerdo con las prescripciones de la Ley de Contabilidad, por el total de los artículos, y acompañadas de un certificado de depósito en efectivo ó títulos que acrediten haber depositado, en el Banco de la Nación Argentina, una suma equivalente al 5 % del total de su propuesta, como garantía de la misma y á la orden del Director del Establecimiento.

La apertura tendrá lugar en presencia de los interesados que concurran y el Es-

cribano General de Gobierno, el día 29 de Abril próximo, á las 2 p.m.

No se tomarán en consideración las propuestas que no reunan las condiciones apuntadas.

Por muestras y otros datos, ocurrir á la Secretaría, todos los dias hábiles, de 9 a.m. á 4 p.m.—Marzo de 1904.—*El Secretario.* v-29-Abril.

Consejo Nacional de Educación

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de ocho dias, dada la urgencia del caso, para las obras de herreria y albañilería que deben efectuarse en la Escuela «Presidente Roca».

La apertura de la propuestas que deben presentarse en un sello de cinco pesos y en pliego cerrado, tendrá lugar el dia 28 del corriente, á las 2 de la tarde.

No se tomarán en cuenta las propuestas que no estén en forma y que no acompa ñen el certificado de depósito que marca la Ley.—Buenos Aires, Abril 20 de 1904.—*El Secretario.* v-30-Abril.

MINISTERIO DE MARINA

REQUISITORIA

Don Eduardo Lan, Capitán de Fragata y Juez de Instrucción de la Armada. En virtud de ignorarse el paradero del foguista José Fox, de la dotación del Crucero «Pueyrredon», cuya filiación es la siguiente: Inglés, de profesión foguista, estatura 1 m. 72 c m. de treinta y un años de edad, cabellos rubios, color blanco, boca regular, nariz regular, bigote, ojos azules, sabe leer y escribir hijo de Ricardo Fox y Elisabeth Fox; y del foguista James Me Kinmié, de la dotación del Crucero «Pueyrredon», cuya filiación es la siguiente: Inglés, de profesión foguista, estatura 1 m. 62 c m. de veinte y cuatro años, cabellos castaño, color blanco, boca y nariz regular, usa bigote, ojos pardos, soltero y tatuado en ambos brazos, sabe leer y escribir, hijo de James y María Me Kinmié. Por medio de la presente, les cito, llamo y emplazo para que en el término de quince dias, contados desde su publicación, comparezcan ante este Juzgado Militar, con residencia oficial abordo del Ponton «La Paz», Prisión de la Armada, surto en la Dársena Sur, á fin de prestar declaración en la causa que les instruyen, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren en el referido plazo, serán declarados rebeldes, siguiéndoseles el juicio que como á tales haya lugar.

A la vez exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares para que practiquen las diligencias pertinentes hasta aprehender los referidos acusados y en caso de conseguirlo sean detenidos y puestos á mi disposición. Prisión Militar de la Armada Pontón «La Paz», Dársena Sur, Abril 22 de 1904.-*Eduardo Lan.*-v 26 Abril.

Aviso á los Navegantes

Puerto Belgrano—Bahía Blanca—Colocación de una baliza.

El dia 9 de Marzo del corriente año, fué colocada, con motivo de los trabajos hidrográficos que se llevan á cabo en «Puerto Belgrano» (Bahía Blanca), en la parte N. del banco W., que seca (West Gate Post); al S. 34º E. del «Trípode», y al S. 75º W. de «Monte Hermoso», una baliza metálica de base pentagonal, de cemento armado de 3m125 de lado, que hace las veces de hongo pneumático, que sólo descubre en las mayores bajas mareas, y cinco tubos de acero, también rellenos de cemento, ligados entre si por tres hileras de hierros horizontales y por varillas diagonales, que soportan una plataforma de 1m625 de diámetro con baranda de 0m80 de altura; esta plataforma se eleva 8m70 sobre la base. Véanse cartas inglesas núms. 1331, 1329, y South America Pilot. parte I, 1893, IV edición, pág. 302 y siguientes.—Abril 16 de 1904. —*G. Mac Carthy.* v-25-Abril.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas.

Llámase á licitación para la venta de 100.000 kilogramos de hierro viejo, 11.500 kilogramos de anclas usadas, conforme á los pliegos de condiciones. á disposición de los interesados en esta Oficina, hasta el dia 25 del corriente, á las 3 p.m., hora en que se procederá á la apertura de propuestas —*Juan Darquier.*—Ingeniero Principal. v 25-Abril.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

Llámase á licitación para la ejecución de las obras complementarias de provisión de agua á la ciudad de San Juan.

Las obras a ejecutar, están minuciosamente descriptas en el pliego de condiciones, en el presupuesto y en los planos que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero en Jefe, calle Rivadavia 1255, todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección, en San Juan.

Se presentarán las propuestas antes de las 2 p. m. del dia 26 de Mayo próximo en el Juzgado Nacional de Sección en San Juan, ó en la Secretaría de la Dirección en esta Capital, calle Rivadavia 1255, el dia 30 de Mayo próximo, antes de las 2 p. m., en los formularios impresos que se entregará á los interesados que los soliciten. Se acompañará un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por la siguiente.

Cada licitante presentará dos propuestas ofreciendo en una, hacer las obras por determinado, tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacer las obras por determinado, tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial pagadero en «Bonos de Obra de Salubridad» por su valor nominal. No se tomará en consideración propuesta alguna que no sea presentada en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en la ciudad de San Juan, á la órden del señor Director General de las Obras de Salubridad, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. Una vez aceptada alguna de las propuestas, dicho depósito se substituirá por otro hecho en igual forma, equivalente al cinco por ciento del valor de la misma, y se agregará al contrato correspondiente.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital, el dia 30 de Mayo próximo, á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Abril 20 de 1904.—*Federico C. Stavelius,* Secretario.

v-30-Mayo.

Por resolución de la Comisión de las Obras de Salubridad, se hace obligatoria la construcción de las obras domiciliarias de acuerdo con la Ley Nº 1917 y el reglamento vigente en las cuadras que se indican á continuación:

Independencia entre Saavedra y Alberti.

Saavedra entre Independencia y Humberto 1º

Alberti entre Independencia y San Juan.

Pichincha entre Méjico y Humberto 1º.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia 1255, hasta el 15 de Abril próximo y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas á más tardar el 15 de Junio del corriente año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el Reglamento vigente.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1904.—*Federico C. Stavelius,* Secretario. v-15-Junio.

Dirección General de Contabilidad.

LICITACIÓN

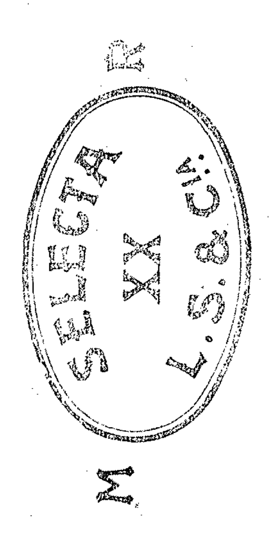
Llámase á presentación de propuestas para la provisión del tren rodante con destino al F. C. Central Norte, el dia 18 de Junio proximo á las 2 p. m. en la Dirección General de Vías de Comunicación, donde pueden consultarse las condiciones. v-25-Abril.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA.

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 13.489



Abril 21 de 1904.—Lindwedel. Schreyer y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-27-Abril.

Acta Nº 13.472

«The Empire»

Abril 16 de 1904.—Juan Grant é hijo.—Distinguir los artículos de las clases 16 á 22 y 72, especialmente máquinas de escribir. v-23-Abril.

Acta N° 13.501



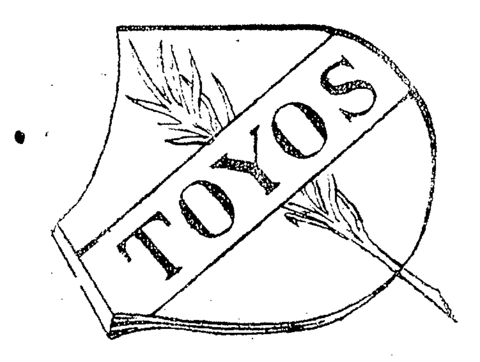
Abril 22 de 1904.—Gutiérrez Hnos.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 70, con excepción de vinos. v-29 Abril.

Acta N° 13.506

THE WELLINGTON

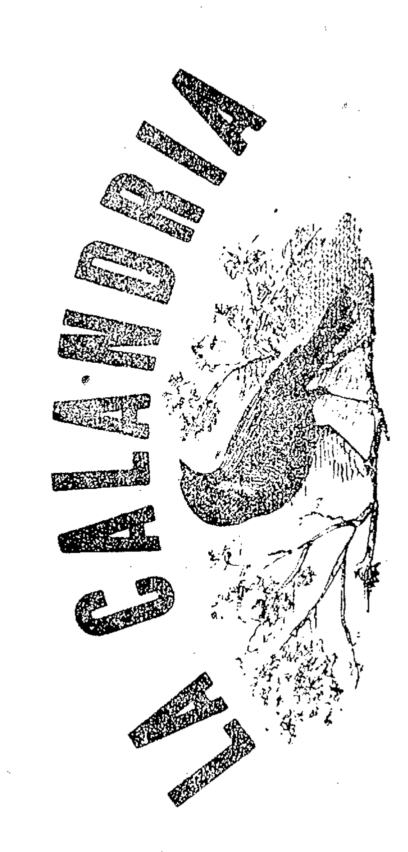
Abril 23 de 1904.—Billiet, Tonolli y Cª. —Distinguir los artículos de las clases 22, 25, 72 y 73, especialmente máquinas de escribir y sus componentes. v-29 Abril.

Acta N 13.495



Abril 22 de 1904.—Toyos Hermanos.—Distinguir los artículos de las clases 9, 12, 14, 59, 62 á 70 y 72. v-29-Abril.

Acta N° 13.507



Abril 23 de 1904.—Manuel Cadelago é hijo.—Distinguir los artículos comprendidos en las clases 62 á 70. v-29-Abril.

Acta N° 13.502

«Velveto»

Abril 23 de 1904.—Alberto Haynes.—Distinguir artículos de tocador y medicinales, clases 58 y 79. v-29-Abril.

Acta N° 13.503



LA ARGENTINA

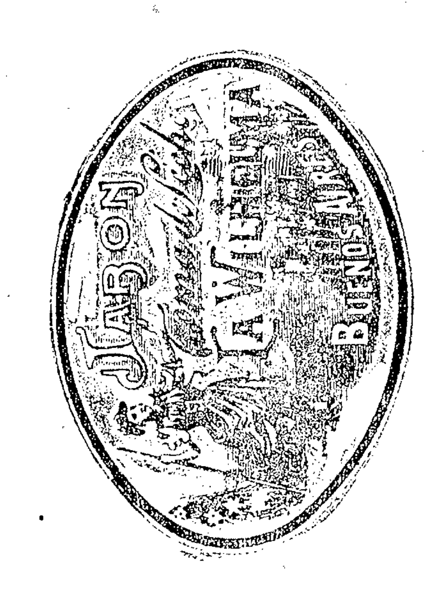
Abril 23 de 1904.—Marré y Cª.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71. v 29 Abril.

Acta N° 13.504



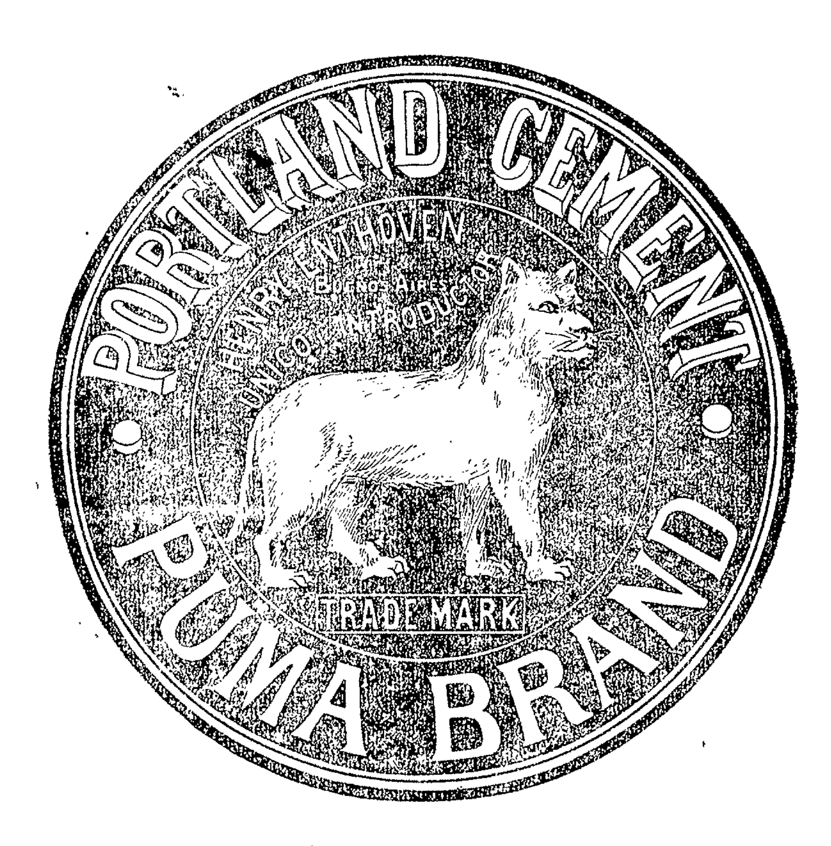
Abril 23 de 1904.—Luis Arata y Cª.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79, con excepción de aceite. v-29-Abril.

Acta N° 13.493



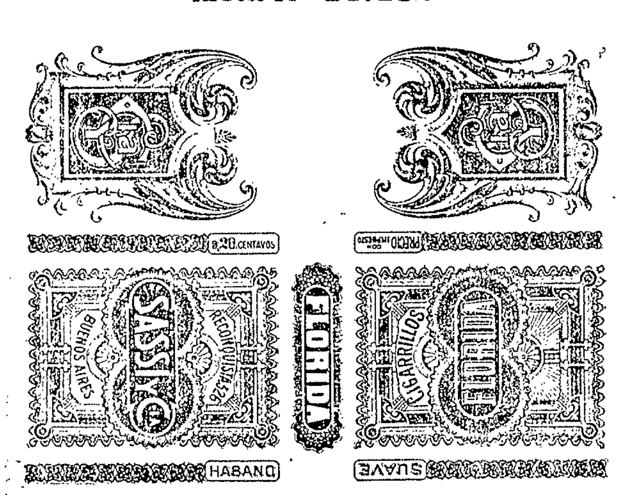
Abril 22 de 1904.—J. W. Walther.—Distinguir los artículos de la clase 58. v-29-Abril.

Acta Nº 13.484



Abril 19 de 1904.—Henry Enthoven.—Distinguir cemento Portland, clase 29. v-26-Abril.

Acta Nº 13.482



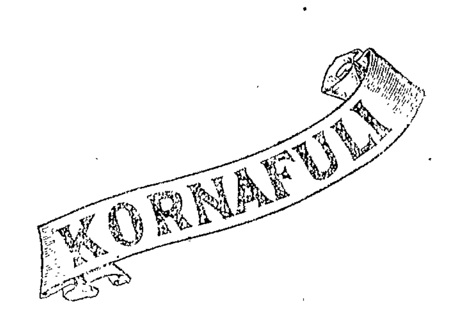
Abril 19 de 1904—Sassi y Cía.—Distinguir los artículos de la clase 59. v-26-Abril.

Acta Nº 13.483



Abril 19 de 1904—Francisco J. Meeks—Distinguir los artículos de las clases 11 y 79, especialmente remedio para la caspa. v-26-Abril.

Acta Nº 13.491



Abril 21 de 1904.—R. y J. Carlisle y Cía.—Distinguir tes, clases 67. v-27-Abril.

Acta Nº 13.168



Enero 29 de 1904—Trelles, Bustamante y Brey—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79, con excepción de quesos y manteca (modificada). v-26-Abril.

Acta Nº 13.485



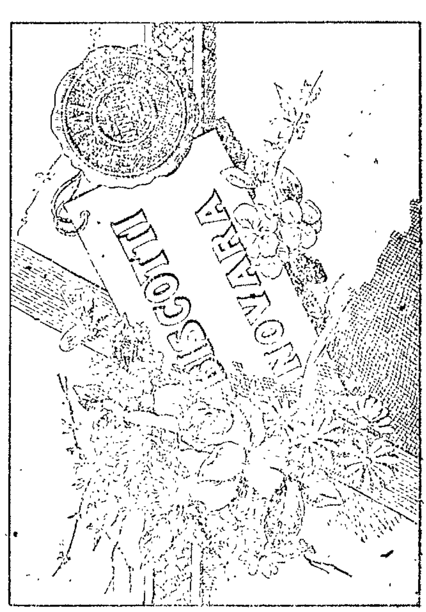
Abril 19 de 1904.—The N. K. Fairbank Company.—Distinguir substancias untuosas, grasientas y oleaginosas, clases 14, 58 y 64. v-26-Abril.

Acta Nº 13.480



Abril 19 de 1904—P. Doublet y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 48, 50, 51, 52, 54, 57 y 58. v-26-Abril.

Acta Nº 13.481



Abril 19 de 1904—Aníbal Manetti—Distinguir los artículos de las clases 65 y 66, especialmente bizcochos. v-26-Abril.

Acta Nº 13.486



Abril 20 de 1904.—Neuss Hermanos.—Distinguir los artículos de la clase 69.
v-27-Abril.

Acta Nº 13.490



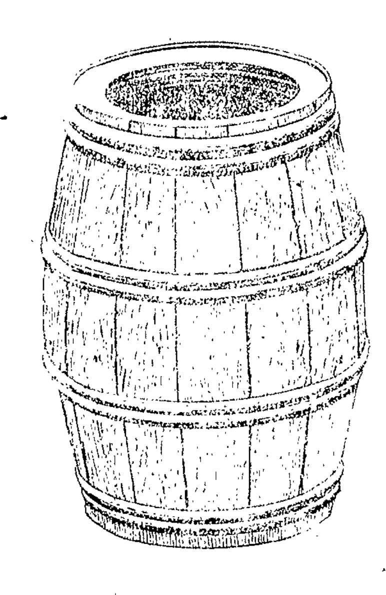
Abril 21 de 1904.—Lindwedel, Schreyer y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79.
v-27-Abril.

Acta Nº 13.487

«Internacional»

Abril 20 de 1904.—The National Cash Register.—Distinguir las clases 16 á 22, especialmente cajas autográficas, máquinas ó cajas registradoras y aparatos similares.
v-27-Abril.

Acta Nº 13.498



Abril 22 de 1904.—E. Mackinnon y Coelho.—Distinguir las clases 1, 2, 3, 5 á 15, 29, 32, 33, 37, 58, 59, 62 á 71, 73 y 79 (envase).
v 29-Abril.

Acta Nº 13.494



Abril 22 de 1904.—Toyos Hermanos.—Distinguir los artículos de las clases 9, 12, 14, 59, 62 á 70 y 72.
v 29-Abril.

Acta Nº 13 500

«Restaurant, Rotisserie y Bar Sportsman»

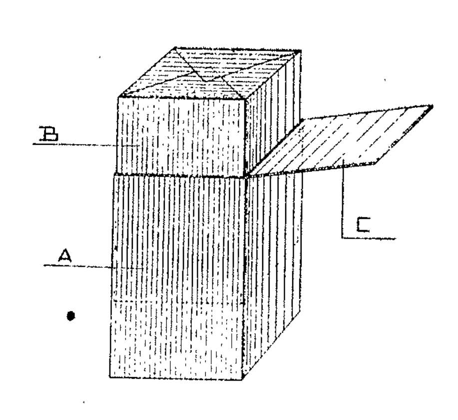
Abril 22 de 1904.—Raimundo Lapenne. Distinguir los artículos de las clases 61 á 70.
v-29-Abril.

Acta Nº 13.497

SANATOGEN

Abril 22 de 1904.—Bauer y Cª.—Distinguir los artículos de las clases 1, 11, 61 á 71 y 79.
v-29-Abril.

Acta N 13.499



Abril 22 de 1904.—E. Mackinnon y Coelho.—Distinguir yerba-mate, clase 67 (envase).
v-29-Abril.

Acta Nº 13.488

«Corça»

Abril 20 de 1904.—Sotelo García y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79.
v-27-Abril.

Tip. Penitenciaría Nacional